

	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: M-GS-PP-F-031
RENOVACION LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERSONA JURIDICA		FECHA: 26/Nov/2019

RESOLUCIÓN No 1125
(13 DE JULIO DE 2022)

“Por medio de la cual se renueva una licencia en prestación de servicios de Salud Ocupacional “Seguridad y Salud en el Trabajo”

EI SECRETARIO DE SALUD DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 692 de 30/03/2012 expedida por la Secretaría de Salud de BOYACA, se otorgó Licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional a SULMA SANCHEZ CHAVEZ, identificado (a) con C.C N° 46368643 en calidad de representante legal de la empresa MEDICINA Y SEGURIDAD SAS con Nit: 900430951 por vigencia de 10 años.

Que la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012, establece que la Expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley.

Que **SULMA SANCHEZ CHAVEZ**, identificado (a) con C.C N° **46368643** en calidad de representante legal de la empresa **MEDICINA Y SEGURIDAD S.A.S** con Nit: **900430951-9**, ha solicitado renovación de la licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el mundo del trabajo cumpliendo con los requisitos establecidos en los Artículos 2 de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012 y anexando a su petición la documentación exigida para demostrar formación en un área de la Salud Ocupacional.

Que se practicó visita de Inspección, Vigilancia y Control para verificar requisitos a empresa que presta servicios de Seguridad y salud en el trabajo, según consta en acta respectiva realizada el día 19/05/2022 en las sedes de la empresa ubicada en la CARRERA 11A #17 – 64 en el municipio deSogamoso.

Que los documentos fueron verificados por la profesional de la Secretaria de Salud, referente del procedimiento de otorgamiento y renovación de las licencias de Salud Ocupacional.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO, Renovar licencia en prestación de servicios de Salud Ocupacional “Seguridad y Salud en el Trabajo” a la empresa: **MEDICINA Y SEGURIDAD S.A.S** identificada con Nit **900430951-9** y con sede ubicada en la **CARRERA 11 A 17 - 64** de la ciudad de **SOGAMOSO**, legalmente representada por **SULMA SANCHEZ CHAVEZ**, en los campos de acción:

- Medicina de la Seguridad y salud en el trabajo
- Investigación en área técnica,
- Investigación del Accidente de Trabajo de acuerdo con su competencia según formación académica.
- Educación
- Capacitación
- Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo.

	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: M-GS-PP-F-031
LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERSONA JURIDICA		FECHA: 26/Nov/2019

ARTICULO SEGUNDO, la licencia que trata el artículo anterior tiene carácter personal e intransferible y es válida en todo el territorio nacional por una vigencia de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual.

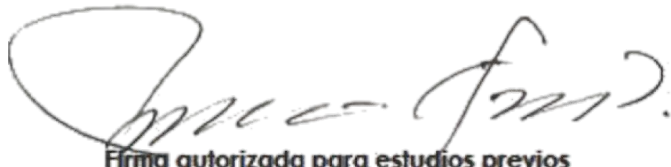
ARTICULO TERCERO, Que los titulares de las licencias, deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas, técnicas y éticas para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social

ARTICULO CUARTO, En contra de la presente resolución, procede los recursos de reposición y apelación en primera y segunda instancia, para ante el Secretario de Salud de Boyacá y Gobernador de Boyacá, respectivamente, según el Artículo 13 de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, según lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011.

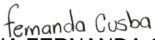
ARTICULO QUINTO, la presente resolución surte efectos a partir de su ejecutoria.

Dada en Tunja. a los 13 dias del mes de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


Firma autorizada para estudios previos
LUZ MARINA ESTUPIÑÁN MERCHAN
SECRETARIO DE SALUD


Revisó y aprobó: NANCY JUDITH MUNEVAR SEPULVEDA
Director(a) Promoción y Prevención en Salud


Elaboro: MARIA FERNANDA CUSBA GOMEZ
CONTRATISTA

